



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 JUN 2013

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. María Eleuteria Luna, DNI N° 10.011.072; la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-6691, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya- 23 Viviendas de ésta ciudad Capital, que según plano de loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007- Archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 26,37m; al Sur 26,29m; al Este 11,58m; y al Oeste 11,54m; totalizando una superficie de 368,44 m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6792; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6590; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-6592 y al Oeste, con Avenida Choya.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

esta Municipalidad, a favor de la Sra. María Eleuteria Luna, DNI N° 10.011.072. La donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3245-I-15
Expte. DEM N° 12567-L-13.
Autor: Intendencia Municipal

6417

16

Dr. LEANDRO GIBERTIAN ESPILÓCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07